



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00031085- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

La propuesta elevada por Secretaría Académica de la Facultad, en relación a la readecuación de la normativa del régimen de cursado y las condiciones de estudiantes para el "Curso Introductorio" de Licenciatura en Trabajo Social, y del "Curso de Nivelación" de la Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política (R HCD N°344/2018); y

CONSIDERANDO:

Las RR N.º 1093/2020 Año Docente Universitario 2021; N° 1094/2020 Ingreso 2021 y R HCD N°164/2020 (Calendario Académico 2021).

Las recomendaciones emitidas por la UNC en relación a las Unidades Académicas el desarrollo en más de una oportunidad, bajo la modalidad virtual del ciclo de ingreso para aspirantes a carreras de pregrado y grado correspondiente al año 2021; a la realización de actividades asincrónicas con Material de estudio disponible en las páginas institucionales, previamente al desarrollo de los ciclos de ingreso, y la implementación de tutorías u otros programas de acompañamiento para ingresantes 2021.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad, en fecha 22 de febrero del 2021 (Orden 5).

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Para el Curso Introductorio a la Licenciatura en Trabajo Social y el Curso de Nivelación a Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política (Asignaturas: Introducción a la Sociología; Introducción a la Ciencia Política, e Introducción a los Estudios Universitarios) se reconocen (mantienen) las condiciones de estudiantes que en el Régimen de Enseñanza vigente (Art. 4 Resol. HCC FCS N°1748/17).

- a. Estudiante Regular
- b. Estudiante Promocional

b.1. Con modalidad directa

b.2. Con modalidad indirecta

c. Estudiante Libre

Durante el corriente año 2021 las mencionadas condiciones se alcanzarán:

a. Condición de regularidad

a.1 Estar inscripto en la asignatura.

a.2. Aprobar con nota mínimo 4 (cuatro) una instancia evaluativa de dos administradas. La segunda instancia evaluativa tendrá carácter de recuperatorio para quienes no aprobaron o estuvieron ausentes en la primera.

a.3 Las/os estudiantes regulares para aprobar el Curso, deberán rendir un examen final.

b. Condición de promoción

Ninguna de las dos modalidades admite instancias recuperatorias para acceder a la promoción.

b.1. Modalidad directa

b.1.1 Estar inscripta/o en la asignatura.

b.1.2 Aprobar con nota de 8 (ocho) una instancia evaluativa.

b.1.3 Las/os estudiantes que acceden a esta condición no requieren instancia integrada o examen final para la aprobación de la asignatura.

b.1.4 Deberán firmar el acta de promoción en el turno dispuesto para ello. Y la nota consignada será de 8 (ocho) puntos o más.

b.2. Modalidad indirecta

b.2.1 Estar inscripta/o en la asignatura.

b.2.2. Aprobar con nota de 7 (siete) una instancia evaluativa.

b.2.3 Quienes acceden a esta condición deberán rendir/presentar trabajo en una instancia integradora para la aprobación definitiva de la asignatura, que se alcanza con un mínimo de 7 (siete) puntos. Sino alcanzare el puntaje de 7 (siete) automáticamente queda en condición de regular.

c. Condición de libre

La condición de libre alcanza a quienes no cumplen con los requisitos y condiciones exigidas para obtener la condición de regularidad o de proporcionalidad, y se encuentren inscriptas/os en la asignatura.

ARTÍCULO 2°: Para el Curso Introductorio a la Licenciatura en Trabajo Social y el Curso de Nivelación a Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, se mantienen el Régimen de estudiantes trabajadores, padres, madres y con personas a cargo (Res HCACETS 23/14). Los listados de estudiantes comprendidos en este Régimen serán enviados oportunamente a las cátedras una vez finalizado el periodo de inscripción por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Archivar.

DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

